



LEY N° 943

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR CRÉDITO CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS PREVISIONALES CORRIENTES Y DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL GOBIERNO PROVINCIAL CON EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL (IPAUS).

Sanción: 22 de Agosto de 2013.

Promulgación: 09/09/13 D.P N° 2078.

Publicación: B.O.P. 16/09/2013.

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo en el marco de la Ley provincial 905, artículos 26 y 27, a gestionar y concretar un crédito por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.-) con el Banco de Tierra del Fuego, Banco de la Nación Argentina u otras entidades financieras públicas o privadas, organismos nacionales e internacionales de crédito, destinados a la cancelación de deudas previsionales corrientes y de ejercicios anteriores del Gobierno Provincial con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS).

Dicho financiamiento será por un plazo máximo de cinco (5) años, constituyendo garantía sobre los recursos del Régimen Federal de Coparticipación y/o Regalías Hidrocarburíferas, con las tasas de interés y condiciones de plaza al momento de su constitución.

Artículo 2°.- Incorpórase dicho financiamiento al Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2013 en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.